DECRETO EXENTO N° 2999 / PARRAL, 06 JUN 2024

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 6 de diciembre 2024.
4. Lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado".
5. Decreto Afecto N°2.173 del 19 de Diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2864 de fecha 29 de mayo de 2024 aprueba las bases administrativas, términos de referencias y demás antecedentes de la licitación pública N° 2595-57-LE24 "Contratación de actividad educativa para niños niñas y adolescentes sobre tenencia responsable de animales y como cuidar el medio ambiente, organizada por Programa OPD Parral Retiro Longaví".
7. Correo de Directora de Desarrollo comunitario Srta. María Claudia Jorquera Coria, fechado 05.06.2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2864 de fecha 29 de mayo de 2024 se aprueban las bases administrativas, términos de referencias y demás antecedentes de la licitación pública N° 2595-57-LE24 "Contratación de actividad educativa para niños niñas y adolescentes sobre tenencia responsable de animales y como cuidar el medio ambiente, organizada por Programa OPD Parral Retiro Longaví".

2. Que, con fecha 05 de junio de 2024 Directora de Desarrollo Comunitario hace envió de correo electrónico mencionando "…revocar licitación de la contratación del servicio de actividad educativa de OPD, debido a que se ha planteado la posibilidad de realizar cambios tanto en las especificaciones técnicas y bases debido a cambios en los lineamientos para el uso de los recursos de la OPD para este tipo de actividades…"

3. Que, en la "Guía aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas" de fecha junio 2012 de la Dirección de Compras Públicas, se indica textualmente que "Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento."

4. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado", en su artículo N° 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", dentro de los cuales se encuentran las licitaciones.

5. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641, de 2005 y N° 5.448, de 2015, ha señalado que la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos"

6. Que, en este sentido, en virtud de que se trata de una licitación en estado de "publicada", cuya evaluación y adjudicación aún no se produce, resulta plenamente aplicable el artículo 61° de la

Ley N° 19.880 antes citada, esto es, la revocación de la licitación en comento, ya que no se han vulnerado los límites precedentemente reseñados.

DECRETO:

1. REVÓQUESE, el proceso de licitación pública N° 2595-57-LE24 "Contratación de actividad educativa para niños niñas y adolescentes sobre tenencia responsable de animales y como cuidar el medio ambiente, organizada por Programa OPD Parral Retiro Longaví"., de la plataforma www.mercadopublico.cl.

2. TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen de los Decreto Exento N° 6717 de fecha 18 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGP/PCA/RTM/rtm.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

JEFADE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE ADQUISICIONES
Paola Castillo Agurto	Érica Gajardo Pérez

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2- Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.- Control (digital)(enrique.gomez@parral.cl)
4.- Seguridad Pública(maria. jorquera@parral.cl)

Fwd: Solicita revocar

ERICA GAJARDO PEREZ <erica.gajardo@parral.cl>
Jue 06/06/2024 10:17
Para:ROCIO TOLEDO MORENO <rocio.toledo@parral.cl>

---------- Mensaje reenviado ----------
De: MARIA JORQUERA CORIA <maria.jorquera@parral.cl>
Fecha: 5 jun 2024 18:27
Asunto: Solicita revocar
Para: ERICA GAJARDO PEREZ <erica.gajardo@parral.cl>
Cc:

Estimada Erica
Junto con saludar vengo a solicitar revocar licitación de la contratación del servicio de actividad educativa de OPD, debido a que se ha planteado la posibilidad de realizar cambios tanto en las especificaciones técnicas y bases debido a cambios en los lineamientos para el uso de los recursos de la OPD para este tipo de actividades
De antemano gracias

Saludos

María Claudia Jorquera Coria
DIDECO